

- a) Precio base de licitación: 150,00 euros mensuales al alza.  
- Criterios de selección para la adjudicación:
- b) Los especificados en el Pliego de cláusulas administrativas.
5. Garantías.  
Provisional: 100,00 euros.  
Definitiva: Dos mensualidades de la oferta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de El Cuervo.  
b) Domicilio: Plaza, 1.  
c) Localidad y código postal: El Cuervo - 44134 -.
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Los especificados en el Pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de las ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los diez días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.
- b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Ayuntamiento de El Cuervo, de diez a catorce horas, todos los días excepto domingos.  
2ª Domicilio: Plaza, 1  
3ª Localidad y código postal: El Cuervo - 44134 -.
9. Apertura de ofertas.  
Tendrá lugar en el Ayuntamiento de El Cuervo, a las catorce horas del primer viernes hábil del mes de septiembre de 2.012.  
El Cuervo, 20 de julio de 2012.-La Alcaldesa, Sonia Casino Navarrete.

Núm. 49.460

## SALDÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para el año 2012 que ha resultado definitivo, una vez cumplidos los trámites legales, incluyendo el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## ESTADO DE GASTOS 2012

CAPÍTULO/CONCEPTOS EUROS	
I GASTOS DE PERSONAL .....	17.100,00
II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	44.800,00
III GASTOS FINANCIEROS	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
VI INVERSIONES REALES .....	83.680,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS .....	145.580,00

## ESTADO DE INGRESOS 2012

CAPÍTULO/CONCEPTOS EUROS	
I IMPUESTOS DIRECTOS .....	12.100,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	
II TASAS Y OTROS INGRESOS .....	12.500,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	22.030,00
V INGRESOS PATRIMONIALES .....	32.450,00

VI ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES  
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....66.500,00  
III ACTIVOS FINANCIEROS  
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS.....145.580,00

Asimismo, se realizó aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 127 del R.D. 781/86, se reproduce a continuación.

Plantilla:

A) Funcionarios con habilitación estatal, (Núm. 1).

-Secretario-Interventor Interino. Grupo a1 nivel 26.

Situación: Interina. Compartido con la Agrupación de Municipios de Valdecuencia, Bezas y Rubiales. Dedicación 0,15 % Jornada Laboral.

Total funcionarios: 1.

B) Personal Eventual: 1 Peón Especializado Construcción 6 meses Contrato 401.

Lo que se hace público para general conocimiento. Pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Saldón, 1 de agosto de 2012.-El Alcalde, Eduardo Sánchez Marco.

Núm. 49.482

#### COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la creación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente, así como el correspondiente Reglamento de Organización, Composición y Funcionamiento, del siguiente tenor literal:

"Por unanimidad de los miembros presentes en votación ordinaria se adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la creación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Consejo Sectorial de Medio Ambiente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en los términos que figura en el expediente y someterlo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Consejo Comarcal."

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Albarracín, 1 de agosto de 2012.-El Presidente, Inocencio Martínez Sánchez.

Núm. 49.478

#### VALACLOCHE

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanzas Reguladoras de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos para el municipio de Valacloche y de la Tasa por el Suministro y Distribución de Agua Potable a Domicilio y Derechos de Enganche, así como los Decretos de Alcaldía 20/2012 y 22/2012, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasas antes indicadas para el año 2012, en:

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada:

-Ibercaja

-Caja Rural de Teruel

Los contribuyentes que no hubieran recibido dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que la falta de recepción exima de la obligación